



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 03 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El MEMORÁNDUM N°226-2023-MDBSH/ALC, de fecha 22 de diciembre de 2023; el INFORME N°681-2023-MDBSH/ORH-GAF, de fecha 29 de diciembre de 2023, el INFORME N°243-2023-MDBSH/GAF, de fecha 29 de diciembre de 2023; el MEMORÁNDUM N°001-2024-MDBSH, de fecha 03 de enero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Artículo 20º, inciso 28 de la mencionada Ley N°27972, es atribución del Alcalde, conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad.

Que, el artículo 77º del Decreto Supremo 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume función del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen.

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – establece en su artículo 4º la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numera 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS – modalidad especial laboral del Estado, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sujetas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado el en Informe Legal N°079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, la Ley N° 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales – establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8º del Decreto Legislativo N°1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N°478-2012-SERVIR/GG-OAJ;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2015-MDBSH se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que además fue implementado con el Cuadro de Asignación de Personal 2015 (CAP), aprobado mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2015-MDBSH;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO



Que, mediante MEMORÁNDUM N°226-2023-MDBSH/ALC, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Alcalde de esta municipalidad, solicita a la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, informe sobre el personal CAS confianza de acuerdo a los instrumentos de gestión vigentes;

Que, mediante INFORME N°681-2023-MDBSH/ORH-GAF, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Oficina de Recursos humanos informa sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el CAP 2015, concluyendo que los profesionales mencionados en los actuados, cumplen con los requisitos para ocupar los cargos sugeridos, bajo el régimen de CAS confianza de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que, mediante INFORME N°243-2023-MDBSH/GAF, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Gerencia (E) de Administración y Finanzas, remite los actuados al despacho de alcaldía;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°001-2024-MDBSH/ALC, de fecha 03 de enero de 2024, el Alcalde de esta municipalidad, solicita la emisión de actos resolutivos de designación de los funcionarios bajo el régimen de CAS confianza;

Que, resulta apremiante cubrir la plaza de **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de dicha Oficina;

Que, conforme lo antecedido, se hace necesario **DESIGNAR** a la **ABG. SANDRA VANESSA LÓPEZ HUAMÁN**, identificada con **DNI N°72619792**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS**, para desempeñar las funciones en el cargo de confianza, a partir del 03 de enero de 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a partir de la fecha a la **ABG. SANDRA VANESSA LÓPEZ HUAMÁN**, identificada con **DNI N°72619792**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS** de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo cumplir sus funciones conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO. - **ESTABLECER** que la presente designación queda sujeta a cesar sin expresión de causa por el titular de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de sus unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVENSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

AL
GM
ORH
INTERESADOS
ARCHIVO